



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-0031300

Bogotá D.C, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2018 - 00313
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

De cara al informe secretarial que antecede, que da cuenta del extravío del expediente original del proceso de la referencia y en atención a la solicitud elevada por el apoderado actor, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del C.G.P., el Despacho dispone:

1. ORDENAR la reconstrucción del expediente del proceso de la referencia.
2. Fijar la hora de las **10:00 am del veintisiete (27) de octubre de 2022**, para que concurran las partes a través de la plataforma teams para la práctica de la audiencia de que trata el numeral 2° del artículo 126 del C.G.P.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 3 y ss del artículo 126 ibídem.

Así mismo y para efectos de la audiencia fijada, se requiere a los apoderados de las partes para que aporten las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con mínimo un día de anterioridad.

De otra parte y a fin de establecer la eventual responsabilidad en la pérdida del expediente del presente proceso, por secretaría OFÍCIESE al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, a fin de que remita copia con destino a este proceso del oficio No. 4209 del 19 de noviembre de 2019, mediante el cual devolvió el trámite de la queja a esta sede judicial a fin de establecer la recepción del mismo, igualmente se solicita el envío de copia de las actuaciones surtidas en esa sede judicial con ocasión del recurso de queja allí resuelto mediante proveído del 12 de noviembre de 2019, para efectos de la reconstrucción ordenada.

En cuanto a la solicitud visible en la ubicación No. 003 del expediente digitalizado, se acepta la revocatoria del poder al abogado Jorge Humberto Romero Monastoque y se reconoce personería para actuar al abogado BELISARIO GÓMEZ MORALES como apoderado judicial de la sociedad actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente, y en atención al requerimiento efectuado dentro del trámite del incidente de desacato con radicado No. 2022-00253 que cursa en el despacho de la Dra. CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA, por secretaría ríndase informe detallado de las actuaciones surtidas al interior del proceso y de la situación presentada por la pérdida del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YRH


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

091 **7 OCT. 2022**

N° _____ De Hoy _____

A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO